

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

1216 *EXTRACTO de la Orden de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas a la reconstrucción del potencial de producción agrícola dañado por la erupción volcánica en los municipios de Tazacorte, El Paso y Los Llanos de Aridane, isla de La Palma.*

BDNS (Identif.): 751420.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751420>).

Primero.- Beneficiarios.

Agricultores o ganaderos o agrupaciones de estos, o entidades públicas, cuando quede demostrado el vínculo entre la inversión y el potencial de producción agrícola dañado por la erupción volcánica en la isla de La Palma, y que cumplan además con los requisitos exigidos en la Sección 4.^a del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobada por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC n.º 186, de 23.9.2016).

Segundo.- Objeto.

Las inversiones realizadas por agricultores, agrupaciones de productores y entidades públicas para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC n.º 186, de 23.9.2016).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por un importe de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200.P.I. 15700025 “Reconstitución potencial productivo dañado FEADER 2014-2020M5”.

Asimismo, estas subvenciones cuentan con la cofinanciación del 85% de la Unión Europea, que asciende a la cantidad de dos millones quinientos cincuenta mil (2.550.000) euros;

no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las subvenciones que se convocan, a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, a través de la sede electrónica y punto general de acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Canarias, a 26 de marzo de 2024.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,
Alejandro Narvay Quintero Castañeda.